



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 078 -2022-GRA/GGR**

Huaraz, 12 ABR 2022

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 075-2022-GRA/GGR de fecha 05 de abril de 2022; el Informe N° 1771-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 08 de abril de 2022, el Informe Legal N° 228-2022-GRA/GRAJ de fecha 08 de abril de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR de fecha 05 de enero 2022;

Que cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 075-2022/GRA/GGR de fecha 05 de abril de 2022, se aprobó la quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Informe N° 1771-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 08 de abril de 2022 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 228-2022-GRA/GRAJ de fecha 08 de abril de 2022 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional



078

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2022, resuelve delegar a la Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Dr. Víctor A. Sichez Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL





078

### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000033-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : GRA

D) UNIDAD EJECUTORA : D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20530689019

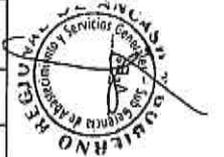
F) PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN

H) PARA GENERAR EL ARCHIVO XML, PARA EL SI EN LAS COLUMNAS CON ENCABEZADO Azul, presione CTRL + H para obtener ayuda

I) VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN : 726

Ítem	Tipo de compra o selección	Entidad convocante de la compra corporativa o encargada	Tipo	Proceso	Objeto de contratación	N. Antecedente	Descripción del Antecedente	Código de bienes, servicios y obras a contratar	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de contrato	Valor estimado de la contratación	Código de ubicación del lugar de la prestación		Fecha prevista de la selección	Modalidad de selección	Órgano encargado de las contrataciones	Definición del PAC por las fuerzas armadas	Código único de inversión (PRINCPAL)	
													DEPA	PROV DIST						
85	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA RECONSTRUCCION DE VAS DE ACCESO EN EL CAJON ANASH NUEVA EXPERIENZA MA 1123 EN LA COMUNIDAD DISTRITO DE COCHACA, PROVINCIA SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2497080	721410010623	36 - Servicio	1.00	1.00	S/ 1,216,704.98	02	15	03	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	2497080
86	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE REGO YARUSH YARUSH DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2507857	721212030023	36 - Servicio	1.00	1.00	S/ 3,195,111.04	02	01	05	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	2507857
87	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION Y ACCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS CC PP DE LULLA, PAPA, AMERICAC, CULLUCUYOC Y CASHAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ DE LOS CC PP DE CORPANIQUI Y CARHUJARA - DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CORPANIQUI - PROVINCIA DE BOLOGNESI, Y DEL CC PP DE GORGORILLO - DISTRITO DE LA PRIMAVERA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	721110090035	36 - Servicio	1.00	1.00	S/ 321,500.00	02	05	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	
88	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES PALPA, CHACRA, HUACHICUN, TACRA, CICLAY Y ACLLAN DEL DISTRITO DE PAULLON - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2506356	811015150035	36 - Servicio	1.00	1.00	S/ 152,500.00	02	05	13	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	2506356
89	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE REGO TECNIFICADO POR ASPERSION EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE HUAYLLAN - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2453923	811015150035	36 - Servicio	1.00	1.00	S/ 62,696.49	02	16	02	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	2453923



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022

NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO